



Folio PNT: 551473900007626
Número de Expediente Interno: PJ/UT/074/2026
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/376/2026
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 26 de mayo de 2026.

CUENTA: Con el oficio: PJT/OAJ/OM/CRH/896/2026 signado por el Lic. Romualdo Díaz Vázquez Coordinador de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **551473900007626**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900007626**, recibida el trece de mayo de dos mil veintiséis a las once horas con veinticinco minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/074/2026**, mediante la cual requiere: **"...Se solicita se informe por esta vía respecto de la servidora pública de nombre Abril Silván Romellón, (...), conforme a los siguientes puntos:**

- 1. El puesto y/o cargo que actualmente desempeña dentro del Poder Judicial del Estado;**
- 2. La antigüedad que posee en dicho cargo o puesto, precisando la modalidad mediante la cual ingresó al Poder Judicial del Estado y/o el mecanismo por el cual obtuvo el referido nombramiento;**
- 3. El monto de sus percepciones económicas, desglosadas conforme a sueldo base, compensaciones, bonos, prestaciones y demás emolumentos que correspondan;**
- 4. El lugar de su adscripción actual;**
- 5. El horario laboral que tiene asignado, precisando horas de entrada y salida de su centro de trabajo; y Información requerida Cualquier otro dato relacionado con el desempeño de su función pública que obre en los registros administrativos de esa autoridad y que resulte de carácter público conforme a la normatividad...(sic)..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

Tel. 993 592 2780 Ext: 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	PJT/OAJ/OM/CRH/896/2026	Coordinación de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tabasco	Lic. Romualdo Díaz Vázquez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



Tel. 993 592 2780 Ext: 4082

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Autoridad Garante, Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----CONSTE.

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 26 de mayo de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900007626.-----



Villahermosa, Tabasco, mayo 14 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/346/2026

ROMUALDO DÍAZ VÁZQUEZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900007626**, y número de folio interno **PJ/UT/074/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...Se solicita se informe por esta vía respecto de la servidora pública de nombre Abril Silván Romellón, (...) conforme a los siguientes puntos:

- 1. El puesto y/o cargo que actualmente desempeña dentro del Poder Judicial del Estado;**
 - 2. La antigüedad que posee en dicho cargo o puesto, precisando la modalidad mediante la cual ingresó al Poder Judicial del Estado y/o el mecanismo por el cual obtuvo el referido nombramiento;**
 - 3. El monto de sus percepciones económicas, desglosadas conforme a sueldo base, compensaciones, bonos, prestaciones y demás emolumentos que correspondan;**
 - 4. El lugar de su adscripción actual;**
 - 5. El horario laboral que tiene asignado, precisando horas de entrada y salida de su centro de trabajo; y**
- Cualquier otro dato relacionado con el desempeño de su función pública que obre en los registros administrativos de esa autoridad y que resulte de carácter público conforme a la normatividad...(sic)..."**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **22 de mayo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.p. Archivo
LIC. MCRC /Lic. Jmc

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Tel. 993 592 2780 ext. 4206 y 4507

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Villahermosa, Tabasco a 21 de mayo 2026.

PJT/OAJ/OM/CRH/896/2026.

Asunto: El que se indica.

MARIA CECILIA RAMIREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención a su oficio número PJT/OAJ/UT/364/2025, de fecha 14 de mayo de 2026, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UT/074/2026, a la letra dice:

"...Se solicita se informe por esta vía respecto de la servidora pública de nombre Abril Silván Romellón, (...) conforme a los siguientes puntos:

- 1. El puesto y/o cargo que actualmente desempeña dentro del Poder Judicial del Estado;**
- 2. La antigüedad que posee en dicho cargo o puesto, precisando la modalidad mediante la cual ingresó al Poder Judicial del Estado y/o el mecanismo por el cual obtuvo el referido nombramiento;**
- 3. El monto de sus percepciones económicas, desglosadas conforme a sueldo base, compensaciones, bonos, prestaciones y demás emolumentos que correspondan;**
- 4. El lugar de su adscripción actual;**
- 5. El horario laboral que tiene asignado, precisando horas de entrada y salida de su centro de trabajo; y**

Cualquier otro dato relacionado con el desempeño de su función pública que obre en los registros administrativos de esa autoridad y que resulte de carácter público conforme a la normatividad...(sic)..."

En tal sentido, con fundamento en los artículos 6 párrafo séptimo y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al respecto informo.

Se llevó a cabo la revisión a los archivos documentales y del Sistema Integral de Recursos Humanos de este Poder Judicial del Estado de Tabasco, referente a la citada Abril Silván Romellón se obtuvo lo siguiente:

- 1. El puesto actual que desempeña en este H. Poder Judicial del Estado es: "Actuario(a) Judicial."
- 2. La antigüedad desempeñada hasta la fecha como Actuaría Judicial es de 5 meses y 18 días en el cargo; respecto a la modalidad mediante la cual ingresó al Poder Judicial del Estado de Tabasco, es de decirle que a esta Unidad a mi cargo solo compete ingresar al Sistema Integral de Recursos Humanos para el pago de nóminas, los movimientos de personal autorizados por acuerdos que el Pleno del Órgano de Administración Judicial toma en sus celebraciones de Sesiones de labores en Pleno, por lo que para nosotros la modalidad de alta del personal inicia con la notificación a la Oficialía Mayor de las autorizaciones emitidas por este. En tal sentido, respecto al referido nombramiento de Actuaría Judicial, se cuenta en esta Coordinación con el oficio PJT/OAJ/13/2026 de fecha 09 de enero de 2026 signado por la Secretaria General de Acuerdos del Órgano de Administración Judicial María Valeriana Macdonel Isidro, mediante el cual notifica los diversos acuerdos de movimientos de personal autorizados por el Pleno del Órgano de Administración Judicial en su Primera Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores celebrada el 07 de Enero del 2026, entre los cuales se encuentra acordado dicho nombramiento. Oficio del cual anexo copia simple.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Tel. 993 592 2780 ext. 4206 y 4507

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- 3. Esta información se encuentra contenida en el archivo que enmarca la vigente LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su capítulo II De Las Obligaciones De Transparencia, Artículo 76, Fracción VIII: REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, contenida en el portal de transparencia y acceso a la información pública de esta honorable institución del Poder Judicial del Estado de Tabasco, misma que es de carácter público y que en todo momento puede ser consultada y descargada para su revisión, en el siguiente link.:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/10/VIII-Remuneracion-bruta-y-neta-de-todos-los-servidores-publicos/>

Asimismo, esta información se encuentra contenida en los Tabuladores de Sueldos y Salarios Mensuales, así como también, por las demás prestaciones extraordinarias en el Tabulador de Prestaciones Adicionales Extraordinarias Mensuales y Anualizadas, contenida en el portal de transparencia y acceso a la información pública de esta honorable institución del Poder Judicial del Estado de Tabasco, dentro de las cuales se encuentra la categoría de Actuario(A) Judicial que ostenta la C. Abril Silvan Romellon misma información que es de carácter público y que en todo momento puede ser consultada y descargada para su revisión, en el siguiente link:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/22575/tabulador-presupuestal-mensual-y-anualizados-tsj-tab-2026-pdf/>

- 4. La adscripción actual, es en el Juzgado Primero Civil, Comalcalco conforme a lo dispuesto en la Primera Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores del Órgano de Administración Judicial celebrada el 07 de enero de 2026, la cual se detallo en el punto 2 del presente ocurso.
- 5. Así mismo es de decirle que con fundamento en el Artículo 11 del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el horario oficial de labores es apartir de de las ocho hasta las quince horas, de lunes a viernes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ROMUALDO DÍAZ VÁZQUEZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS



c.c.p. Juan Pablo Rábago Contreras- Oficial Mayor Judicial – Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo
GJJS/RDLR/JPPM

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO**

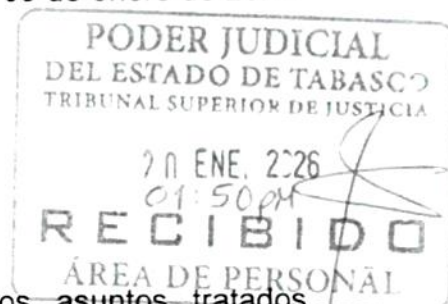
"2026, Año de Margarita Parada"

Calle Independencia Esq. Nicolás Bravo s/n.
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa,
Tabasco Ext. 4151

Oficio: PJT/OAJ/13/2026

Asunto: comunicando acuerdos de Pleno
Villahermosa, Tabasco, a 09 de enero de 2026.

Juan Pablo Rábago Contreras
Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Presente.



En cumplimiento a lo ordenado, me permito remitir los ~~asuntos tratados~~, correspondientes a la **Primera Sesión Ordinaria del Primero Periodo de Labores del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco**, celebrada el día **07 de Enero de 2025**, constante de **76** páginas tamaño carta.

Lo anterior, con el propósito de informar lo acordado durante dicha sesión y solicitar, en el ámbito de su competencia, el auxilio y colaboración necesarios para llevar a cabo los trámites correspondientes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

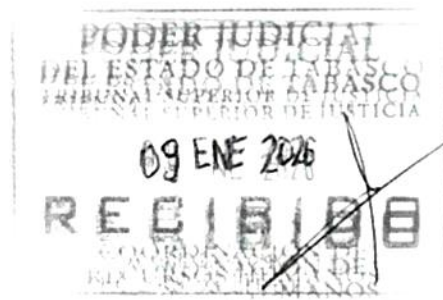
Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención; me despido enviándole un cordial saludo.



Atentamente

María Valeriana Macdonel Isidro
Secretaria General de Acuerdos del Órgano de Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

c.c.p. Coordinación de Recursos Humanos, para su conocimiento.
c.c.p. Tesorero Judicial, para su conocimiento.
c.c.p. Contraloría Judicial.
c.c.p. Coordinadora de Recursos Financieros.
c.c.p. Coordinadora de Control Presupuestal.
c.c.p. Director de Tecnología de la Información.
c.c.p. Departamento de Personal. Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.





se **adscribe** temporalmente al **Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales de Centro**, a partir de la citada fecha. - - - - -

- - - **5.** Debido al regreso de la proyectista de juez **Lorena Zapata Méndez** a su adscripción anterior en el Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales, se da por terminado el nombramiento de proyectista de juez otorgado a **Cecilia del Rosario García Palma**, a partir del **04 de diciembre de 2025**; por lo tanto, regresa a su nombramiento anterior como **secretaria ejecutiva "A"** en el **Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales de Centro**, a partir del **05 de diciembre de 2025**; en el entendido que el 05 de diciembre aun continuará únicamente en funciones de Jefa Causa. - - - - -

- - - En el mismo sentido, se da por terminado el nombramiento de **secretaria ejecutiva "A"** otorgado a **Monserrat Chavarría Alvarado**, a partir del **05 de diciembre de 2025**; por lo tanto, regresa como meritoria. 

- - - **6.** En atención a la comunicación realizada por el Tribunal de Disciplina del Poder judicial, respecto a la destitución del empleo o cargo de **Robert Ernesto Santiago Hernández**, actuario judicial en funciones de notificador judicial en el Tribunal Laboral de la región 3, con sede en Macuspana, a partir del 02 de diciembre de 2025, porque las necesidades del servicio así lo requieren, se nombra a **Abril Silván Romellón**, como **actuaría judicial interina del Poder Judicial** con el salario y las prestaciones previstas en la partida presupuestal vigente, **a partir del 04 de diciembre de 2025, hasta que el Pleno del Órgano de Administración Judicial determine lo contrario**; y se adscribe temporalmente al **Juzgado Primero Civil de Comalcalco** y se



comisiona al Tribunal Laboral de la región 3, con sede en Macuspana, durante el citado periodo. -----

--- En el entendido que, en la Décima quinta sesión ordinaria del segundo periodo de labores celebrada el 10 de diciembre de 2025, se acordó la sustitución de la citada servidora judicial. -----